



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Modificación Disposición N° 153-HIFJM/25.

**VISTO:** La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 6.347), la Disposición N° 153-HIFJM/25, y

#### CONSIDERANDO

Que a través de la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 153-HIFJM/25 se llamó a Concurso para la selección de 2 (dos) cargos de Especialista en la Guardia Médico/a (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”;

Que posteriormente, se observa que debido a un error material corresponde rectificar la referencia y el visto de la Disposición N° 153-HIFJM/25;

Que el artículo N° 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires prescribe que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ” DISPONE:

Artículo 1°.- Modifíquese la referencia de la Disposición N° 153-HIFJM/25 que quedará redactada de la siguiente manera:

*“Llama a Concurso Público Abierto p/ cubrir 2 cgos. de Especialista en la Guardia Médico/a (Terapia Intensiva). C. EEEE Nros. 18522248-GCABA-DGAYDRH/25 y 18517909-GCABA-DGAYDRH/25.”*

Artículo 2°.- Modifíquese el visto de la Disposición N° 153-HIFJM/25 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“VISTO: La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, los Expedientes Electrónicos Nros. 18522248-GCABA-DGAYDRH/25 y 18517909-GCABA-DGAYDRH/25, y”*

Artículo 3°.- Ratifíquese en todos sus términos lo establecido en los restantes considerandos y artículos de la



Disposición N° 153-GCABA-HIFJM/25.

Artículo 3º.- Regístrate en el hospital e incorpórese a los expedientes por los que se tramitan los concursos.

